



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, Y POR LA OTRA PARTE **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO, DISTRITO DE ETLA, OAXACA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. JULIO CESAR RODRÍGUEZ LÓPEZ Y LAURA ISABEL ROMÁN FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA", DECLARA QUE:

1.1.- Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha trece de marzo de dos mil diez.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- Con fecha 09 de junio del 2017, se instaló el Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, cuya función tiene entre otras, encargado de coordinar el plan de apoyo a los Sistemas DIF Municipales, ubicados en zonas de desastres, para llevar a cabo la realización de todas aquellas actividades contempladas en el marco de la asistencia social, destinando recursos humanos, materiales y financieros, a través del Comité.

1.4.- Desea colaborar con **"EL MUNICIPIO"**, a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

OAXACA
COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. Santiago Suchilquitongo
Dpto. Etlá, Oax.
Período 2019 - 2021

1.5.- El Licenciado Christian Holm Rodríguez, en su carácter de Director General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 15 de enero de 2018, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. Y, como Coordinador General del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, acredita su personalidad con el Acta de Reestructuración de fecha 25 de noviembre del 2018.



1.6.- Señala como su domicilio el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, de la Colonia Miguel Alemán, en ésta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120, con número telefónico (01951) 501 50 50 Ext. 1700.

1.7.- La Dirección de Delegaciones, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

2. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración, de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que la conforma, de acuerdo a los dispuestos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción V y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante del Municipio.

2.3.- EL C. Julio Cesar Rodríguez López, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca, acreditación oficial expedida a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

2.4.- La C. Laura Isabel Román Figueroa, en su carácter de Presidenta del Comité DIF Municipal y Coordinadora General del Subcomité para la Atención a la Población en



Condiciones de Emergencia (APCE), acredita su personalidad con el Acta de Instalación de fecha tres de enero de dos mil diecinueve.

2.5.- Desea colaborar con "EL SISTEMA DIF OAXACA", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

2.6.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.



3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1.- Se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan, acordando someterse al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto conjuntar y coordinar acciones entre "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

SEGUNDA. - "EL SISTEMA DIF OAXACA", se compromete a:

1. Por medio del Comité de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), brindar atención a las necesidades de las personas afectadas por desastres naturales y que son sujetas a la asistencia social.
2. Brindar capacitación y asesoría necesaria a los DIF Municipales en materia de operación e instalación de refugios temporales.



TERCERA. - "EL MUNICIPIO", se compromete a:

1. **Habilitar un bien inmueble como refugio temporal, considerando, lo siguiente:**
 - a) Debe estar ubicado fuera de la zona de riesgo o peligro. Además, los refugios serán ubicados lo suficientemente cerca de los lugares que prestan servicios de salud y de los lugares de abastecimiento como los centros de acopio.
 - b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Una vez seleccionada la instalación deberá contar con la supervisión y aprobación de esta institución.
 - c) Algunos lugares que pueden ser habilitados como refugios temporales son: deportivos o gimnasios, iglesias, salones ejidales, bodegas y escuelas.





PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Santiago
Suhilquiltongo
Dpto. Etla, Oax.
2019-2021

- d) De ser posible debe evitarse la utilización de escuelas como refugios temporales debido a que la reincorporación de la población a su vida cotidiana es favorecida por la reanudación de la actividad escolar.
- e) El lugar seleccionado deberá tener instalaciones sanitarias, accesos en buenas condiciones para la transportación de personas e insumos. Se deberá valorar el acceso y estado de las vías de comunicación para el suministro de asistencia humanitaria.

2. Organizar dentro del refugio temporal las siguientes áreas:

- a) **Área de alimentación**, destinada para la preparación de alimentos, ubicada lejos del área de dormitorios y de los sanitarios.
- b) **Área de dormitorios**, destinada para descanso de los albergados y que cuente con buena ventilación natural para la eliminación de olores.
- c) **Área de aseo**, esta área permitirá que los albergados observen medidas higiénicas y evitará la propagación de enfermedades.
- d) **Área de sanitarios**; deben contar con excusados y mingitorios de agua corriente para la eliminación de excretas, así como recipientes para basura con tapa hermética para evitar focos de infección.
- e) **Área de recreación y educación**; Se deberá disponer de un espacio para implementar áreas educativas cuando por las características del desastre se requiera que los refugios funcionen por tiempo prolongado.
- f) **Área de atención médica**; tiene como propósito realizar acciones de prevención de enfermedades en los refugios, y en su caso de atención y control de las mismas.
- a) **Área de asistencia psicológica**. Se refiere a la intervención técnica de primer nivel que ayuda a las personas en situación de emergencia o desastre a restablecer sus condiciones de funcionamiento psico-fisiológico.

COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. Santiago
Suhilquiltongo
Dpto. Etla, Oax.
Periodo 2019-2021

3. Designar a los responsables del refugio temporal.

4. Habilitar los bienes inmuebles como centros de acopio temporales, debiendo observar lo siguiente:

- a) Los inmuebles deberán estar ubicados fuera de la zona de riesgo y/o peligro.
- b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Si por causas extraordinarias no es

posible contar con un lugar techado, deberá instalarse una lona resistente para proteger los suministros.

- c) Deberán tener accesos en buenas condiciones, para la transportación, carga y descarga de insumos. Se recomienda su ubicación cerca de un estacionamiento o zona amplia que permita las maniobras de recepción, descarga y carga de los donativos.
- d) El lugar deberá estar fresco, ventilado, con buena iluminación y sin filtraciones de agua, además de ubicarse alejado de zonas inundables; estar libre de contaminación o alguna plaga; con seguridad que permita resguardar los donativos y contar con espacios suficientes que faciliten la limpieza, la movilidad y la clasificación de las mercancías.
- e) Lugares que pueden ser habilitados como centros de acopia: Espacios deportivos, estacionamiento, atrios de iglesia, salones ejidales, bodegas y auditorios.

5. Formar brigadas comunitarias, teniendo como funciones las siguientes:

De prevención:

- a) Analizar la situación de la comunidad como punto de partida para la elaboración del Proyecto Comunitario de Gestión de Riesgos.
- b) Construir un mapa que identifique los recursos existentes (humanos y materiales) en la comunidad, para dar respuesta durante un desastre (ubicar zonas seguras, rutas de evacuación, albergues temporales, centros de acopio y centros de operaciones de emergencia local).
- c) Identificar la estrategia para responder a una situación de emergencia o desastre a partir de escenarios de riesgo (vulcanismo, inundación, deslizamientos, sismos, incendio forestal, sequía, heladas, etc.)
- d) Identificar iniciativa prioritaria para la reducción del riesgo.
- e) Definir un proyecto comunitario, de gestión de riesgos, con las actividades, los tiempos y materiales, necesarios para su implementación, como instrumento orientador de las acciones de preparación y respuesta, así como la relevancia de considerar a la gestión del riesgo en los procesos de desarrollo.
- f) Promover la conformación de brigadas comunitarias para la preparación de situaciones de emergencias y desastres.
- g) Ubicación de los refugios temporales y las rutas de evacuación, principales y alternativas.
- h) Integrar un inventario de personas o familias de la comunidad.
- i) Elaborar un directorio de dependencias de auxilio.
- j) Prever inventario de vehículos para transporte de personas.
- k) Un brigadista comunitario, difunde acciones y recomendaciones de protección civil a la población con la finalidad de que se encuentre mejor preparada ante un desastre que sea una población preventiva no reactiva.

De emergencia:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santiago
Suchilquiltongo
Dpto. Etla, Oax.
2019-2021

COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. Santiago Suchilquiltongo
Dpto. Etla, Oax.
Período 2019 - 2021



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. Santiago
Suchilquítico
Dte. Etla, Oax.
2019-2021

1.- Apoyo en el alertamiento:

(Informar a la población el tipo de fenómeno que se presenta o se aproxima, apoyarse en los medios de difusión correspondientes, auxiliar a las autoridades a informar a la población en caso de evacuación).

2.- Apoyo de tareas de evacuación:

Para realizar esta función es **importante que se hayan realizado tareas preventivas.**

3.- Apoyo en tareas de seguridad. (Apoyar a las autoridades correspondientes en proporcionar seguridad en la comunidad, así como en las pertenencias y en el refugio temporal para la seguridad del mismos).

4.- Apoyo en refugios temporales:

- Incentivar la participación de las personas en las tareas de operación y mantenimiento del refugio temporal.
- Brindar seguridad emocional y plena confianza a la población damnificada, apoyar en la evacuación de animales de granja y de compañía a los refugios temporales.

5.- Participación de centros de acopio.

(Identificación de las necesidades de la población, ubicación de los centros de acopio y acompañamiento en la entrega de ayuda a la comunidad).

CUARTA. - Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la firma de este convenio hasta el día **30 de noviembre del año 2022.**

QUINTA. - El presente convenio podrá prorrogarse, modificarse, adicionarse o ampliarse mediante manifestación expresa de las partes y previo consentimiento de **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**.

SEXTA. - Las partes convienen en que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

- Por Acuerdo entre las partes.
- Por cumplimiento de la vigencia del Convenio.

SÉPTIMA. - Las partes acuerdan que **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio, sin previa declaración judicial, con la única condición de dar aviso a **"EL MUNICIPIO"**, con cuando menos 15 días de anticipación, por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el presente convenio de colaboración.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes, debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, manifiestan que en su otorgamiento no existió error, dolo, mala fe, coacción,



COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. Santiago Suchilquítico
Dte. Etla, Oax.
Período 2019-2021



lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, motivo por el que lo firman por triplicado y de conformidad en todas sus fojas en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día catorce de junio de dos mil diecinueve.

POR "EL SISTEMA DIF OAXACA"

LIC. CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ,
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
DIF OAXACA Y COORDINADOR GENERAL
DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE
EMERGENCIA.

POR "EL MUNICIPIO"

C. JULIO CESAR RODRÍGUEZ LÓPEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO, DISTRITO
DE ETLA, OAXACA.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. Santiago
Suchilquitongo
Dtto. Etla, Oax.
2019-2021



C. LAURA ISABEL ROMÁN FIGUEROA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA
GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO, DISTRITO DE ETLA, OAXACA.

TESTIGOS

**LIC. PATRICIA GUADALUPE SÁMANO
BONAL**
DIRECTORA DE DELEGACIONES DEL
SISTEMA DIF OAXACA Y COORDINADORA
OPERATIVA DEL COMITÉ ESTATAL DE
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN
CONDICIONES DE EMERGENCIA.

C. ABDALÍ RODRÍGUEZ CUEVAS
COORDINADOR MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL.

C. CESAR NARVAEZ JARQUÍN
COORDINADOR REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL



CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ
DE LA ELECCIÓN PARA CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO

El Consejo Presidencial del Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con sede en SANTIAGO SUCHILQUITONGO, en el ejercicio de la facultad conferida por el artículo 82, párrafo C, fracción VI; 64 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; y en cumplimiento a lo ordenado por este cuerpo colegiado en sesión especial de cómputo municipal de fecha cinco de julio del dos mil dieciocho, en la que se efectuó el cómputo, la calificación y se declaró la validez de la elección para Concejales al Ayuntamiento por el Principio de Mayoría Relativa, en este municipio, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, 40, 115, fracción 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 apartado A, fracción I; 113, fracción I, 114 TER. inciso f) y fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 21 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ

a la planilla de Concejales electos, postulados por:

EL PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS

		Nombre
1	Concejal Propietario	JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ LÓPEZ
2	Concejal Propietario	CONCEPCION ROSA PAOLO CABALLERO
3	Concejal Propietario	JUAN MANUEL RAFAEL CRUZ PARATE
4	Concejal Propietario	MARIA GUADALUPE PAZ MARTINEZ
5	Concejal Propietario	CÉSAR MALDONADO CRUZ

1	Concejal Suplente	MARIANO FREDY RAMÍREZ CABALLERO
2	Concejal Suplente	MENDY MELINA CASTILLANS RUIZ
3	Concejal Suplente	ABDÍ RICHARDO RAMOS LUIS
4	Concejal Suplente	MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ MARTINEZ
5	Concejal Suplente	DEDO GUADALUPE OSORIO DE LA LIZ

Se expide la presente constancia en SANTIAGO SUCHILQUITONGO, Oaxaca, a los cinco días del mes de julio de dos mil dieciocho.

"Para una elección democrática: un ciudadano, un voto"
Por el Consejo Municipal Electoral de:
SANTIAGO SUCHILQUITONGO, OAXACA

Consejero Presidente del Consejo Municipal

Secretario del Consejo Municipal

DE LA SALVADORA GONZÁLEZ BARRERA

ANTONIO JIMÉNEZ

Nombre y firma de la o el solicitante

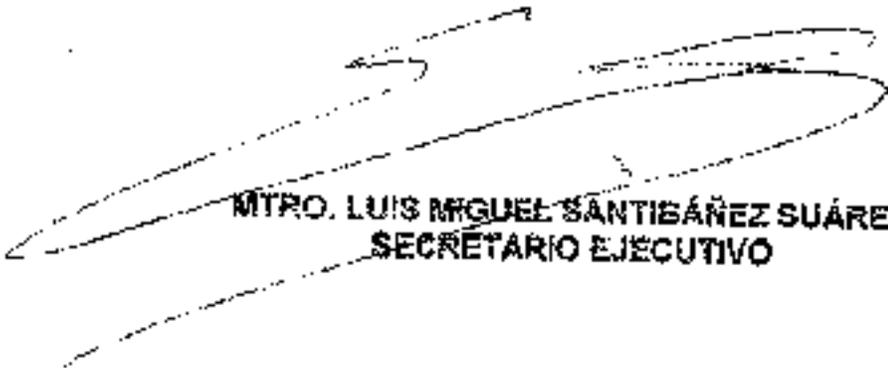
JOSÉ GONZALO BARRERA CRUZ

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA**

SECRETARÍA EJECUTIVA

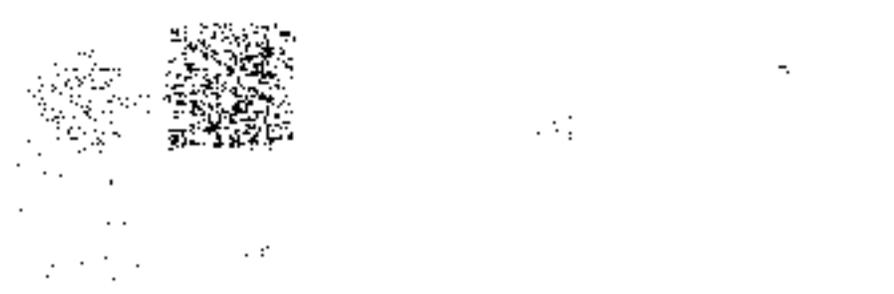
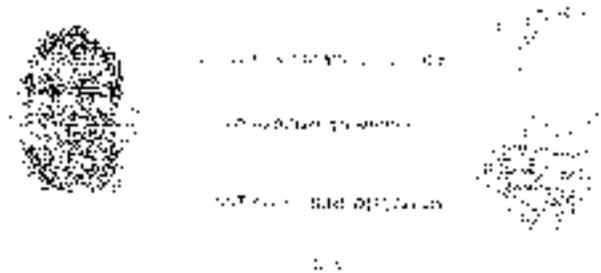
CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 266 Y 267, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA, SE REGISTRA BAJO EL NÚMERO IEEPCO-SE-RCEA-007/2018, LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE CONCEJALES. EXPEDIDA POR EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, QUE ACREDITA A LAS Y LOS CIUDADANOS JULIO CESAR RODRIGUEZ LOPEZ, CONCEPCION ROSITA PINELO CABALLERO, JUAN MANUEL RAFAEL CRUZ ZARATE, MARIA GUADALUPE PAZ MARTINEZ Y CESAR MALDONADO CRUZ, COMO CONCEJALES PROPIETARIOS Y A LAS Y A LOS CIUDADANOS MARIANO FIDEL JIMENEZ CABALLERO, WENDY MELINA CASTELLANOS RUIZ, ABAD RICARDO RAMOS LUIS, MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ MARTINEZ Y DIEGO GUADALUPE OSORIO DE LA LUZ, COMO CONCEJALES SUPLENTES QUIENES FUNGIRÁN DURANTE EL PERIODO QUE SE ESPECIFICA EN LA PRESENTE CONSTANCIA, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO, OAXACA, QUEDANDO ASENTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE. _____

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, JULIO VEINTICUATRO DE DOS MIL DIECIOCHO.



**MTR. LUIS MIGUEL SANTIBÁÑEZ SUÁREZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

Figure 1



ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE TOMA DE PROTESTA DE LEY DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO
SUCHILUITONGO, ETLA, OAXACA; PERIODO DOS MIL DIECINUEVE A DOS
MIL VEINTIUNO.

EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO, MUNICIPIO DEL
MISMO NOMBRE, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, SIENDO LAS DIEZ HORAS
CON OCHO MINUTOS, DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE, REUNIDOS EN LA EXPLANADA DEL PALACIO MUNICIPAL,
PARA LA TOMA DE PROTESTA DE LEY A LOS CONCEJALES ELECTOS PARA
EL PERIODO DOS MIL DIECINUEVE A DOS MIL VEINTIUNO, EN
CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 115 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 99 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA;
287 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL
ESTADO DE OAXACA; 32 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL
ESTADO DE OAXACA, LOS CC. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ LÓPEZ,
CONCEPCIÓN ROSITA PINELO CABALLERO, JUAN MANUEL RAFAEL CRUZ
ZARATE, CÉSAR MALDONADO CRUZ Y MARÍA GUADALUPE PAZ MARTÍNEZ,
INTEGRANTES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO AL RUBRO CITADO,
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 45 Y 48
FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA,
Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO
50 DE LA LEY EN MENCIÓN, SE DESARROLLARÁ BAJO EL SIGUIENTE

-----ORDEN DEL DÍA-----

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARATORIA DE QUÓRUM.
- 3.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 5.- TOMA DE PROTESTA DE LEY AL PRESIDENTE ELECTO PARA EL
PERIODO DOS MIL DIECINUEVE A DOS MIL VEINTIUNO.

6.- TOMA DE PROTESTA A LOS CONCEJALES ELECTOS PARA EL PERIODO DOS MIL DIECINUEVE A DOS MIL VEINTIUNO, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

7.- INSTALACION LEGAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO DOS MIL DIECINUEVE A DOS MIL VEINTIUNO.

8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

----- DESAHOGO DE LA SESIÓN -----

1.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA. - ESTANDO PRESIDIDA LA PRESENTE SESIÓN, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ LÓPEZ, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA. -----

2.- DECLARATORIA DE QUÓRUM.- UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA Y ENCONTRÁNDOSE PRESENTES CINCO DE SIETE INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE UNA VEZ VERIFICADO EL NÚMERO DE ASISTENTES, SE PROCEDE A DECLARAR LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL EN LA PRESENTE SESIÓN SOLEMNE, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA. -----

3.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.- CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL C.P. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL HACE USO DE LA PALABRA Y PROCEDE A INSTALAR LEGALMENTE LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO. -----

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- UNA VEZ LEÍDO EL ORDEN DEL DÍA, Y ESTANDO DE ACUERDO TODOS LOS PRESENTES, SE PROCEDE A SU APROBACIÓN, POR LO QUE EL C.P. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ LÓPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI ESTÁN DE ACUERDO CON EL ORDEN DEL



DÍA, A LO QUE AL UNÍSONO RESPONDEN TODOS ESTAR DE ACUERDO, POR LO CUAL CONTANDO CON LA MANIFESTACIÓN A FAVOR DE TODOS LOS PRESENTES, SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN SOLEMNE.

5.- TOMA DE PROTESTA AL PRESIDENTE ELECTO PARA EL PERIODO DOS MIL DIECINUEVE A DOS MIL VEINTIUNO: EN ESTE PUNTO SE HACE ENTREGA DEL "BASTÓN DE MANDO", AL PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO Y ENSEGUIDA PROCEDE A TOMAR PROTESTA DE LEY PARA EL PERIODO DOS MIL DIECINUEVE A DOS MIL VEINTIUNO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, RINDIENDOLA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: YO JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ LÓPEZ, "PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL MUNICIPIO ME HA CONFERIDO Y SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO, Y EL MUNICIPIO ME LO DEMANDEN"; CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA.

6.- TOMA DE PROTESTA DE LOS CONCEJALES ELECTOS PARA PERIODO DOS MIL DIECINUEVE A DOS MIL VEINTIUNO, PRESIDENTE MUNICIPAL: ACTO SEGUIDO EL C.P. JULIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A LOS CONCEJALES CONCEPCIÓN ROSITA PINELO CABALLERO, MANUEL RAFAEL CRUZ ZARATE, CÉSAR MALDONADO CRUZ, GUADALUPE PAZ MARTÍNEZ, INTEGRANTES DEL CABILDO ELECTO QUE PASEN AL FRENTE, PARA QUE RINDAN LA PROTESTA DE LEY, Y LES PIDE QUE EXTIENDAN SU MANO DERECHA Y EN SEGUIDA PREGUNTA A LOS NOMBRADOS DICIENDO. ¿"PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO QUE EL MUNICIPIO LES HA CONFERIDO"? A LO QUE LOS INTERROGADOS RESPONDEN "SI PROTESTAMOS" EL MISMO PRESIDENTE MUNICIPAL




C. JUAN MANUEL RAFAEL CRUZ
ZARATE
CONCEJAL


C. CÉSAR MALDONADO CRUZ
CONCEJAL


C. MARÍA GUADALUPE PAZ MARTÍNEZ
CONCEJAL





ACTA DE INSTALACIÓN DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE EMERGENCIA (APCE), DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

En el Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de Etla, Oaxaca; siendo las 15:00 horas del día 03 de Enero del año dos mil diecinueve, se reunieron en las instalaciones del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, sita en la Calle Independencia S/N, Centro, Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de Etla, Oaxaca, con el objetivo de instalar para su funcionamiento el Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), estando a cargo de la Coordinación del General del Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), la Ciudadana Laura Isabel Roman Figueroa como Coordinador de Planeación, la Ciudadana Ana Karen Jiménez López; como Coordinador de Logística la Ciudadana Yanet Vianey Bautista Luis; como Coordinador Operativo, la Ciudadana Rubicely Concepción Bautista Santiago; como Coordinador Administrativo y Financiero, la Ciudadana Belem Castellanos Ramos; de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

- I. Que el Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, cuyo objetivo es crear y establecer las bases y procedimientos de servicios de asistencia social y coordinar el acceso a los mismos en el Municipio de Santiago Suchilquitongo, Distrito de Etla, Oaxaca, garantizando la concurrencia y colaboración de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como la participación de los sectores social y privado, según la distribución de competencias que establecen las leyes de la materia.
- II. Que la Ciudadana Laura Isabel Roman Figueroa acredita su personalidad con el Acta de la Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo de Santiago Suchilquitongo, Distrito de Etla, Oaxaca, de fecha 01 de Enero del 2019, mediante la cual se instala el Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- III. Que su actuación en situaciones de emergencia se fundamenta en la Ley General de Protección Civil, Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca y las Leyes de Asistencia Social vigentes, reconociendo que la primera instancia de actuación especializada

corresponde a la Autoridad Municipal que conozca de la situación de emergencia.

IV. Que en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, al Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, le corresponde llevar a cabo acciones de asistencia social especializada a la población afectada en riesgo, emergencias o desastres, de conformidad con lo que establece el Manual de Organización del Sistema Nacional de Protección civil, el cual contempla entre otras acciones, la constitución de Subcomités Municipales de atención a población en riesgo o condiciones de emergencia.

En virtud de las declaraciones anteriores, es voluntad del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, constituir un Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), desarrollando para tal efecto las siguientes:

ACCIONES

PRIMERA.- La instrumentación del Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la instalación en cada Sistema DIF Municipal, de sus respectivos Subcomités de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, con lo cual se fortalecerá la capacidad de respuesta del Sistema Nacional, Estatal y Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para brindar así una atención más oportuna y eficaz a la población en riesgo y afectada por un desastre.

SEGUNDA.- Que dado que un desastre genera una situación en que las personas se ven privadas de los medios normales de sostén de la vida en condiciones de dignidad, se atenderá de manera eficaz, eficiente y oportuna, con los programas de asistencia social de los Sistemas DIF Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a las personas, grupos y comunidades vulnerables afectadas por agentes destructivos.

TERCERA.- Con la conformación del Comité Estatal y Subcomité Municipal, se otorgará apoyo directo a los responsables de los cuatro programas fundamentales de los Sistema DIF Nacional, Estatal y Municipal, consistentes en: 1) Alimentación y Desarrollo Comunitario; 2) Asesoría Jurídica; 3) Rehabilitación, y 4) Asistencia Social en Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

CUARTA.- El Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), contará con una estructura orgánica de un Coordinador General, un Coordinador de Planeación, un Coordinador Operativo, un

COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. Santiago Suchi-quitanga
Dpto. Etla, Oax.
Periodo 2019 - 2021



coordinador de Logística y un Coordinador Administrativo y Financiero, designando a los siguientes funcionarios:

COORDINADOR GENERAL	Laura Isabel Román Figueroa
COORDINADOR DE PLANEACIÓN	Ana Karen Jiménez López
COORDINADOR DE LOGÍSTICA	Yanet Vianey Bautista Luis
COORDINADOR OPERATIVO	Rubicely Concepción Bautista Santiago
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Belem Castellanos Ramos

QUINTA.- Las funciones que realizará el Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, serán:

1. Coordinar acciones de preparación, capacitación y asesoría con el Sistema Estatal DIF y con la autoridad municipal.
2. Identificar instalaciones que se puedan utilizar como refugios temporales y centros de acopio en el caso de una emergencia o desastre para facilitar la toma de decisiones en caso de que se presente, y comunicar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca (SISTEMA DIF OAXACA) esta información.
3. En coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca (SISTEMA DIF OAXACA), impulsar y promover la elaboración de un diagnóstico de riesgos en localidades de alta y muy alta marginación, así como la formación de Brigadas Comunitarias.
4. Identificar la conformación de grupos de voluntarios para la atención en Centros de Acopio y Refugios Temporales en caso de desastre o emergencia para promover su capacitación en la operación de los mismos, e informar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca (SISTEMA DIF OAXACA), sobre los avances al respecto.
5. Informar al Sistema Estatal DIF sobre la situación que prevalece en caso de una emergencia o desastre. Notificar el total de refugios temporales y/o centros de acopio instalados.

OAXACA
COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. Santiago S. C.
Dr. Efraín Oca
Periodo: 2019 - 2022



6. Coordinar y ejecutar acciones de respuesta inmediata en una emergencia, en especial la operación de refugios temporales, centros de acopio y distribución de apoyos.
7. Informar al Sistema Estatal DIF de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
8. Tomar en cuenta las opiniones y sugerencias de la población en riesgo o en situación de emergencia o desastre y retroalimentar al SEDIF para emergencias posteriores.

No habiendo otro asunto más que hacer constar y enteradas las partes del contenido de la presente, se da por concluida siendo las 16:15 horas del día de su inicio firmando para constancia y de conformidad con lo actuado los que en esto intervinieron.

SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE EMERGENCIA (APCE), DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.



Laura Isabel Roman Figueroa



Ana Karen Jiménez López



Yanef Vianey Bautista Luls



Rubicely Concepción Bautista
Santiago



Betem Castellanos Ramos